



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1253... Fecha: 02 MAYO 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 065 -2017-GRC-GA**

Callao, 02 MAYO 2017

**VISTOS:**

El Formulario Único de Trámite - FUT, presentado por don **JOSÉ ALEJANDRO RIEGA OCAMPO**, registrado con Hoja de Ruta N° 003505 del 16 de febrero del 2017, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 185841; la Solicitud presentada por doña **CLOTILDE ANDAZABAL OSIS**, registrada con Hoja de Ruta N° 004024 del 23 de febrero del 2017, solicitando la devolución de S/ 17.50 correspondiente al Voucher N° 022468; el Memorándum N° 087-2017-GRC/GRTC, del 21 de marzo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 138,167,234 y 306 -2017-GRC/GA-TESO, de fechas 17 y 28 de febrero, 22 de marzo y 20 de abril de 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los administrados señores **JOSE ALEJANDRO RIEGA OCAMPO** y **CLOTILDE ANDAZABAL OSIS**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pagos indebidos en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los Informes N° 138 y 167 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibiendo como respuesta el Memorándum N° 087-2017-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose los Informes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 234 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, establece que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP (...);"



065

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1253 Fecha: 02 MAYO 2017

065



ANEXO



N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JOSE ALEJANDRO RIEGA OCAMPO	185841	29.50
2	CLOTILDE ANDAZABAL OSIS	022468	17.50

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1253 Fecha: 02 MAYO 2017

